



Gregorio Siger Alcalde y Juan de Santa Cruz de Baulla
 Mayor Causa de los dichos litigantes y al tanto
 de esta Baulla, y de otras qualesquiera partes como
 y por testimonio del ynfra scripto y por el dicho
 y fuesen dadas a los dichos que quedasen de don
 por don Salgado este dicho por este don Gomez
 como de fuesen de la persona, y de la persona
 presente en virtud de informar, y de la persona
 seguida a este presente en virtud de memorias
 dados por este defensor por lo qual con esta
 por eludiente y por forma de concurre de
 edores de los, y de la persona de la persona
 son este en Diego Luis de Anuncia, y la de la persona
 raada en Juan Perez de Anuncia y de la persona
 de los se citen en persona y por los ynfra scriptos
 en la forma regular, por lo qual por este primer
 y enplare a todos los que fueren acreedores
 de si vienen o enbuen persona, con poder bastante
 y guardar fuesen en otra manera de
 de la pasada y de la persona de la persona
 y vocantes a la Causa en la persona de la persona
 y le parara tanto perquis como si en persona
 de la, y de la persona se fuesen un lado de la
 en las personas de la persona. En la persona de la persona
 mill personas de la persona. Conforme a la persona
 que fuesen a de la persona de la persona de la persona
 de esta persona, dado en la persona de la persona

Alonso y sus dos hijos, don Juan de los Rios,
y don y sus hijos =
Gregorio Lopez



Don Juan de los Rios
Alonso Lopez

Don Juan de los Rios que en este presente saque y neta as la do
que se va a vender por para el tiempo de la
distribucion de estas por no saberse pues no en el
proceso por el Ayuntamiento de los comerciantes.